

NUE 89-A-2014 (AA)

**QUINTANILLA CALERO contra INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL**

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del uno de octubre de dos mil catorce.

Tal como consta en el acta correspondiente de audiencia de avenimiento, el ente obligado le manifestó al ciudadano **Marco Tulio Quintanilla Calero**, que el ISSS está en la disposición que pueda realizar la consulta directa de los expedientes objeto de la apelación. Situación a la que el apelante manifestó su conformidad.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del recurso de apelación interpuesto, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha extinguido el objeto de este procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **RESUELVE:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano **Marco Tulio Quintanilla Calero**, por haber desaparecido la causal que le dio origen.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información del **Instituto Salvadoreño del Seguro Social**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

